

ANEXO 9**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEPC.146(54)
adoptada el 24 de marzo de 2006****ENMIENDAS A LAS NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS CUESTIONES
RELACIONADAS CON LA APTITUD PARA PREVENIR ESCAPES
ACCIDENTALES DE HIDROCARBUROS EN VIRTUD DE LA
REGLA 23 DEL ANEXO I REVISADO DEL MARPOL**

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DEL MEDIO MARINO,

RECORDANDO el artículo 38 a) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones que confieren al Comité de Protección del Medio Marino (el Comité) los convenios internacionales relativos a la prevención y contención de la contaminación del mar,

TOMANDO NOTA de la resolución MEPC.122(52) mediante la cual el Comité adoptó las Notas explicativas sobre las cuestiones relacionadas con la aptitud para prevenir escapes accidentales de hidrocarburos en virtud de la regla 23 del Anexo I revisado del MARPOL,

HABIENDO EXAMINADO las propuestas de enmienda a dichas Notas explicativas,

1. ADOPTA las enmiendas a las Notas explicativas sobre las cuestiones relacionadas con la aptitud para prevenir escapes accidentales de hidrocarburos en virtud de la regla 23 del Anexo I revisado del MARPOL, cuyo texto figura en el anexo de la presente resolución;
2. INVITA a los Gobiernos Miembros a que consideren debidamente las Notas explicativas enmendadas cuando pongan en práctica las prescripciones que figuran en la regla 23 del Anexo I revisado del MARPOL;
3. ACUERDA mantener las Notas explicativas, enmendadas, sometidas a examen a fin de tener en cuenta la experiencia adquirida;
4. INVITA al Comité de Seguridad Marítima a que tome nota de las Notas explicativas, enmendadas;
5. INSTA a los Gobiernos Miembros a que pongan dichas Notas explicativas, enmendadas, en conocimiento de los constructores, propietarios y explotadores de buques, así como de otras partes interesadas en el proyecto, construcción y operaciones de los petroleros.

ANEXO

ENMIENDAS A LAS NOTAS EXPLICATIVAS SOBRE LAS CUESTIONES
RELACIONADAS CON LA APTITUD PARA PREVENIR ESCAPES
ACCIDENTALES DE HIDROCARBUROS EN VIRTUD DE LA
REGLA 23 DEL ANEXO I REVISADO DEL MARPOL

Se suprime el párrafo 6.3 de la parte B - "Orientación sobre determinadas disposiciones"
